



El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

— Infracción de acuerdo con los artículos 118 y 60.2 e) del TRLCSP. Graduación: Grave.

13. PERFIL DEL CONTRATANTE (artículo 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, 27 de diciembre de 2017. El Consejero de Economía e Infraestructuras, PD Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de información pública la Estrategia de Economía Verde y Circular Extremadura 2030. (2017062846)

La Junta de Extremadura decidió emprender la transición hacia un referente propio de economía verde y circular. Eso supone configurar un nuevo modelo productivo regional capaz de generar riqueza y empleo a través de las enormes fortalezas de la región ligadas a sus recursos naturales y a su especial situación en relación con los graves problemas a los que se enfrenta la Humanidad (cambio climático, pérdida de biodiversidad, desertificación, falta de agua, inseguridad alimentaria, necesidad de buscar fuentes alternativas de producción de energías, sobreexplotación de los recursos, contaminación y residuos, amenaza de guerras, injusticia, desigualdades, dificultad de acceso a la educación...).

La Estrategia de Economía Verde y Circular Extremadura 2030 pretende unir y alinear la mayor parte de los recursos materiales y humanos existentes en Extremadura en la búsqueda de una sociedad y una economía más verde y circular, donde los recursos naturales supongan una fuente permanente de obtención de oportunidades para la población extremeña. Una economía social y sostenible donde sean las personas que habitan en cada uno de los pueblos y ciudades de Extremadura las protagonistas de la innovación, la creatividad, la producción respetuosa de bienes y servicios, la creación de iniciativas empresariales verdes y la puesta en valor de nuestros recursos naturales.



La Estrategia de Economía Verde y Circular Extremadura 2030 (EEVC) se enmarca en un conjunto de iniciativas de desarrollo tanto internacionales como nacionales y regionales. De poco serviría esta estrategia si no tuviera en cuenta el contexto de instrumentos de planeamiento donde se inserta. De todos ellos se nutre y a todos ellos debe complementar.

En el proceso de elaboración de esta estrategia han tenido la oportunidad de participar más de mil agentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiéndose recibido más de mil quinientas aportaciones en debates políticos, grupos de trabajos y talleres de contraste celebrados durante el año 2017 de Extremadura.

Igualmente se abrió el pasado 22 de marzo un proceso de concertación social con los agentes sociales y económicos extremeños, UGT, CC OO y CREEX, que tuvo como principal resultado la aprobación del marco de impulso a la Economía Verde y Circular en Extremadura, que es el documento base y que a su vez desarrolla esta actual estrategia.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el proyecto afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen o los representen, cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición y entre los cuales se encuentre la defensa de los intereses de sus miembros. En el supuesto de que las expresadas organizaciones o asociaciones participen de una organización común que englobe los intereses de éstas, dicho trámite se entenderá directamente con la misma.

Asimismo, y cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje, será sometida a información pública durante el plazo de un mes; en este sentido se considera aconsejable, debido a la sensibilidad de la materia, y con la finalidad de dar máxima publicidad a la referida Estrategia, que se publique el mismo a efectos informativos tanto en el Diario Oficial de Extremadura como en el portal agralia.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Único. Acordar la apertura de un periodo de información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Asimismo, el proyecto en cuestión estará a disposición de los ciudadanos en la siguiente dirección web: <http://www.juntaex.es/con03>.

Mérida, 27 de diciembre de 2017. El Secretario General, FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.